



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de ambas Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SANTA PASTORAL VISITA DE CIUDAD-RODRIGO.

Habiendo felizmente terminado la Santa Pastoral Visita de la Catedral y de un crecido número de parroquias de la Diócesis de Ciudad-Rodrigo, hemos considerado oportuno para el buen régimen y administracion de sus Iglesias dictar las siguientes disposiciones generales:

1. Todos los Curas Párrocos del Obispado procurarán en los respectivos templos el mayor aseo posible, ya que este no está reñido con la pobreza de sus fábricas.
2. La Pila Bautismal ha de estar cerrada con llave, y ésta lo mismo que la del Sagrario, las guardarán los Curas Párrocos.
3. La Iglesia tiene dispuesto que ante el Santísimo Sacramento de la Eucaristía arda dia y noche la lámpara, sobre lo cual cargamos la conciencia de los Párrocos.

4. Refórmense la regillas de los confesonarios, de suerte que queden mas pequeñas, mas espesas de lo que en general las hemos visto, y con sus puertas correspondientes, como laudablemente se ha practicado en los de la Iglesia exterior del Seminario.

5. Las cuentas de Fábrica se estenderán y presentarán cada año á la aprobacion del Diocesano, ateniéndose al modelo de las páginas 80 y siguientes del libro *Funciones y deberes del Párroco en la Visita pastoral de los Obispos*. Para que merezcan la aprobacion deberán conformarse las partidas de Data con el presupuesto gradual, tomando por tipo el modelo número 3, página 86 del mencionado libro. Asimismo se anotarán en el Cargo los derechos que por arancel correspondan á las fábricas, especialmente los funerales y oficios de sepultura.

6. Los Arciprestes, dentro del término de seis meses á contar de esta fecha, girarán una visita extraordinaria en las parroquias de su respectivo distrito, donde no lo hubiéremos verificado personalmente; examinarán el estado de los templos y feligresías; revisarán los libros parroquiales; tomarán nota de las faltas que advirtieren en ellos y en los servicios de la parroquia, dándonos cuenta de las graves, y autorizarán á los Párrocos para suplir las omisiones de firmas ó datos en las partidas. Terminada su visita, nos remitirán por conducto del Gobernador Eclesiástico la correspondiente relacion del estado de su Arciprestazgo.

7. Los gastos de franqueo que ocasionan á los Arciprestes las comunicaciones indispensables con los Párrocos de su distrito, serán á cuenta de estos, quienes podrán cargarlos á sus respectivas fabricas si el estado de sus fondos lo consintiere.

8. Es obligacion de los Coadjutores de parroquia: celebrar la Misa en los dias festivos á la hora que fije el Párroco para el mejor servicio del pueblo:—ayudar al Párroco en la enseñanza de la Doctrina cristiana á los niños:—compartir con el Párroco la administracion de los Sacramentos de la Penitencia y Santísima Eucaristía á los fieles:—auxiliar al Párroco en la visita y asistencia espiritual de los enfermos, y en los ejercicios devotos que se practican en la Iglesia:—Finalmente desempeñar en los anejos las funciones que el Párroco tuviere á bien encomendarles.

Los derechos correspondientes á los Bautismos y Matrimonios son de los Sres. Curas Párrocos, pero los percibirán los Coadjutores en los casos en que el Párroco que no esté legítimamente impedido de ejercer sus funciones, se las encargare al Coadjutor. Lo mismo ha de entenderse de los derechos del archivo parroquial.

Los Párrocos harán prudencial y equitativamente partícipes á los Coadjutores de los emolumentos que perciban por razon de funerales, oficios y fiestas de devocion y cofradías, siempre que el Coadjutor preste servicios en estas funciones.

La aplicacion de las misas *pro populo* toca exclusivamente al Párroco.

Asimismo corresponde primaria y principalmente al Párroco la esplicacion del Evangelio de la Doctrina cristiana al pueblo en todos los Domingos y Festividades del año. Salamanca 29 de Octubre de 1868.—FR. JOAQUIN, Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo. D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., *Bernabé Gonzalez*, Presbítero Srio. de Visita.

ANUNCIO.

De orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se hace saber á los Cursantes de este Seminario lo siguiente :

- 1.º El Curso académico de 1868 en 69 dará principio el dia 5 del actual, comenzándose en él las esplicaciones.
- 2.º Se harán los estudios como hasta aquí de los dos periodos de segunda enseñanza, facultad de S. Teología y SS. Cánones.
- 3.º La matricula estará abierta hasta el dia 20 del actual para todas las clases indicadas: pasado aquel dia no se admitirá matrícula alguna.
- 4.º La asistencia á las clases comenzará á ser obligatoria desde el dia 21 del corriente: ningun matriculado podrá ganar año sin asistir á sus respectivas cátedras, á no ser que para ello hubiese obtenido autorizacion especial del Prelado.



5.º Los textos para el presente curso serán en todas las asignaturas los mismos que han venido usándose en el Colegio hasta aquí.

6.º Por ahora y sin perjuicio de que el Prelado en uso de su derecho pueda acordar otra cosa cuando le parezca conveniente no se admitirán matrículas en clase de alumnos internos.

7.º Los matriculados todos habrán de sujetarse necesariamente á las comuniones generales y demás actos de piedad y devocion que acordasen los Superiores para ir formando el espíritu Eclesiástico de los jóvenes que aspiren al Sacerdocio. Cualquier falta en este particular será castigada con rigor. Salamanca 3 de Noviembre de 1868.—El Rector, *Antonio Garcia Fernandez*.

En su consecuencia S. E. I. ha tenido á bien hacer los nombramientos siguientes.

Rector, Sr. Dr. D. Antonio Garcia Fernandez, Canónigo Magistral.

Vice-Rector y Mayordomo, D. Santiago Sevillano, Presbítero.

PROFESORES.

De Teologia Dogmática, Dr. D. Miguel Sanchez Prieto, Presbítero.

De Sagrada escritura, Dr. D. Alejandro de la Torre, Canónigo Lectoral.

De Teologia Moral, Dr. D. Tomás Belestá, Canónigo Penitenciario.

De SS. Cánones, Dr. D. Ramon de Iglesias y Montejo, Canónigo Doctoral.

De Filosofía, 1.^{er} año.

D. Fabian Garcia.

2.^o año.

Lic. D. José Alonso Dominguez, Presbítero.

3.^o año.

Lic. D. Antonio Gonzalez Andrés, Presbítero.

1.^{er} periodo, 1.^{er} año.

D. Felipe Rodriguez.

2.^o año.

D. Pablo Zaballos.

3.^{er} año.

D. Hilarion Montero.

Director espiritual.

D. Fernando Iglesias, Beneficiado de esta Sta. Basílica Catedral.

Bibliotecario, D. Pedro María Lopez.

Secretario de Estudios, D. Cesáreo Garcia Varela.

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE.

Tenentur ne Parochi ad Eucharistiam ministrandam subditis, quoties petant? Possunt pluries in eadem infirmitate per modum Viatici porrigere? Quid extra propriam paræciam ipsis liceat circa suos subditos?

NOMBRAMIENTOS.

Ha sido nombrado Cura Eónomo de la parroquia de Villavieja de Ciudad-Rodrigo el Presbítero D. Raimundo Sevillano, Catedrático de aquel Seminario Conciliar.

El dia 17 de Octubre tomó posesion de una canongía

en la Catedral de Ciudad-Rodrigo D. José Calasanz Fuentes.

En 22 Económico de S. Julian de la Valmuza D. Tiburcio Criado.

En id. Coadjutor de Cantalapiedra D. Leonardo de la Rua Iglesias.

NECROLOGIA.

El 13 del corriente falleció el Cura Párroco de Villavieja en el Obispado de Ciudad-Rodrigo D. Juan de la Cruz Corral.

AVISO.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, nuestro Prelado, celebrará, Dios mediante, de Pontifical en el día 8 de Diciembre, Fiesta de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, dando despues de la Misa solemne la bendicion Papal con Indulgencia plenaria á todos los fieles que se hallaren presentes en la Sta. Basilica Catedral y hubiesen confesado y comulgado y rogasen á Dios por la intencion del Padre Santo.

Los Sres. Párrocos lo anunciarán á sus feligreses en el primer dia festivo al ofertorio de la Misa para que puedan aprovecharse de esta gracia.

Sermones en la Sta. Basilica Catedral hasta fin de año.

Dominicas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de Adviento, el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo.

Dia 26 de Diciembre 2.º de Pascua, el Sr. Canónigo Magistral.

EL CATÓLICO

PERIÓDICO RELIGIOSO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

Se publicará por ahora en los días 1, 8, 16 y 21 de cada mes, pero si el número de suscritores fuese bastante para cubrir mayores gastos saldrá con mas frecuencia.

Cada número contendrá: 1.º *Parte edictorial*, en que se tratarán fundamentalmente los puntos mas controvertidos de doctrina católica. 2.º Una *Crónica Oficial* que contendrá todas las disposiciones gubernativas de carácter religioso ó eclesiástico, con la ventaja de poderlas encuadernar á su tiempo, cosa á que no se prestan los periódicos de gran tamaño. 3.º Una *Historia contemporanea* en la que se consignarán todos los sucesos de alguna importancia, especialmente religiosa, que se vayan verificando en España y en el extranjero. 4.º En la Seccion de *Variedades* se insertarán artículos literarios artísticos, anecdóticos, etc, que respiren siempre el mas acrisolado catolicismo y la mas pura moralidad.

Regala á los suscritores un compendio de Historia eclesiástica que con aprobacion de la Autoridad eclesiástica está publicando el Presbítero D. Francisco de Asis Aguilar.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

El precio de suscripcion al periódico é *Historia Eclesiástica*, hecha en Madrid: trimestre, 10 rs.—Provincias: suscribiéndose por medio de corresponsales, trimestre, 12 rs.—Ultramar y Extranjero: un año, 100 rs.

Madrid: En la Administracion, Calle de la *Justa*, número 25, Imprenta.

Provincias: En las principales librerías.

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA.